



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y VIOLENCIA LABORAL

CÓDIGO DOC.: GSE-HS-POL-0001

VERSIÓN: A2

FECHA: 26/06/2026

RESUMEN:

TÍTULO	Política de Prevención de Riesgos Psicosociales y Violencia Laboral
ÁMBITO DE APLICACIÓN	La sociedad Gransolar Desarrollo y Construcción México, S.A. de C.V., así como sus Centros de Trabajo y Trabajadores (tal y como se definen estos términos a continuación)
DISCIPLINA	Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Calidad y Sostenibilidad
CATEGORÍA	Política
ELABORADO POR	Departamento de Gobernanza
DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
FECHA DE APROBACIÓN	26/06/2026
ÓRGANO DE APROBACIÓN	Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.
VERSIÓN QUE SUSTITUYE	A1
VERSIÓN ACTUAL	A2
USO	Público

HISTÓRICO DE VERSIONES:

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO POR	CAMBIOS REALIZADOS	REVISADO POR
A1	27/05/2026	Departamento de Operaciones y Mantenimiento y Servicios Generales para Latinoamérica	Creación	Departamento de Gobernanza
A2	26/06/2026	Departamento de Gobernanza	Inclusión de preceptos exigidos por la NOM-035	Departamento de Operaciones y Mantenimiento y Servicios Generales para Latinoamérica

HISTÓRICO DE APROBACIONES:

VERSIÓN	FECHA	APROBADO POR
A1	27/05/2026	Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.
A2	26/06/2026	Director Corporativo y de Gobernanza

ÍNDICE

1. GLOSARIO1

2. INTRODUCCIÓN.....3

3. OBJETO Y FINALIDAD.....3

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN3

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO3

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN GEOGRÁFICO3

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....3

6. PRINCIPIOS A EFECTOS DE LA POLÍTICA4

7. COMPROMISOS.....5

8. COMUNICACIÓN6

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN6

10. MONITORIZACIÓN.....6

11. APROBACIÓN7

12. DISPOSICIONES ADICIONALES7

1. GLOSARIO

A los efectos de la presente Política de Prevención de Riesgos Psicosociales y Violencia Laboral (en adelante, la “Política”):

- (i) “**Centro de Trabajo**” significará cualquier lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de Trabajo con la Sociedad.
- (ii) “**Departamento de Gobernanza**” significará el departamento de gobernanza de Grupo Gransolar, es decir, el área encargada de velar por el cumplimiento normativo, la ética empresarial y el buen gobierno corporativo de Grupo Gransolar, así como de actuar como órgano supervisor responsable de garantizar que la presente Política se integre y alinee adecuadamente con el Sistema Normativo Interno de Grupo Gransolar (tal y como se define este término a continuación), coordinando además su revisión y actualización continua junto con el Departamento de Seguridad, Salud y Medioambiente.
- (iii) “**Entorno Organizacional Favorable**” significará aquel entorno en el que se promueva:
 - (a) el sentido de pertenencia de los Trabajadores a la empresa;
 - (b) la formación a los Trabajadores para la adecuada realización de las tareas que les sean encomendadas;
 - (c) la definición precisa de responsabilidades para los Trabajadores del Centro de Trabajo;
 - (d) la participación proactiva y comunicación entre Trabajadores;
 - (e) la distribución adecuada de las cargas de Trabajo entre los Trabajadores, con jornadas laborales regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás normativa laboral aplicable en los Estados Unidos Mexicanos; y
 - (f) la evaluación y el reconocimiento del desempeño de cada uno de los Trabajadores.
- (iv) “**Evento Traumático Severo**” significará aquel accidente que tenga como consecuencia la muerte, la pérdida de un miembro o una lesión grave; así como asaltos, actos violentos que deriven en lesiones graves, secuestros, amenazas, o cualquier otro acontecimiento que ponga en riesgo la salud o la vida de los Trabajadores y que haya sucedido durante o con motivo del Trabajo.
- (v) “**Factores de Riesgo Psicosocial**” significarán aquellos factores que puedan provocar en una persona trastornos:
 - (a) de ansiedad;
 - (b) no orgánicos del ciclo sueño-vigilia;
 - (c) de estrés grave; o
 - (d) de adaptación;derivados de:
 - (a) la naturaleza de las funciones de su puesto de Trabajo;
 - (b) el tipo de jornada de Trabajo; o
 - (c) la exposición a un Evento Traumático Severo o a actos de Violencia Laboral.

Los Factores de Riesgo Psicosocial comprenden, entre otros:

- (a) las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de Trabajo;
 - (b) las cargas de Trabajo cuando exceden la capacidad de los Trabajadores;
 - (c) la falta de control sobre el Trabajo (posibilidad de influir en la organización y desarrollo del Trabajo cuando el proceso lo permite);
 - (d) las jornadas de Trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo y demás normativa laboral aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, rotación de turnos que incluya turno nocturno, sin periodos de recuperación y descanso;
 - (e) la interferencia en la relación Trabajo – familia;
 - (f) el liderazgo negativo; y
 - (g) las relaciones negativas en el entorno laboral.
- (vi) **“Grupo”** significará un grupo de sociedades en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio español, es decir, un grupo de sociedades que, conforme a lo dispuesto en el referido artículo, se encuentre bajo el control, directo o indirecto, de una sociedad dominante.
- (vii) **“Grupo Gransolar”** significará el Grupo cuya sociedad dominante es Grupo Gransolar, S.L.
- (viii) **“Medidas de Prevención y Acciones de Control”** significarán aquellas acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar los Factores de Riesgo Psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al Entorno Organizacional Favorable y los actos de Violencia Laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.
- (ix) **“NOM-035”** significará la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018. La NOM-035 establece los requisitos para identificar, analizar, prevenir y controlar los Factores de Riesgo Psicosocial en los Centros de Trabajo, así como promover un entorno organizacional favorable que proteja la salud física y mental de los Trabajadores.
- (x) **“Violencia Laboral”** significará todo acto de hostigamiento, acoso o malos tratos ejercidos en contra de un Trabajador y que pueda dañar su integridad o salud.
- Se considerarán actos de Violencia Laboral, entre otros, la amenazas, injurias, malos tratos, ridiculizaciones, burlas, gritos, afectación deliberada y directa al Trabajo de otros, golpes, lesiones y uso de fuerza física en el trato, discriminación, favoritismo laboral.
- (xi) **“Sociedad”** significará Gransolar Desarrollo y Construcción México, S.A. de C.V.
- (xii) **“Sociedades Mexicanas”** significará las sociedades constituidas conforme a la legislación mexicana que estén participadas o controladas, directa o indirectamente, por la Sociedad.
- (xiii) **“Trabajador”** significará cualquier persona física que presta a persona otra física o moral (en este caso, cualquiera de las Sociedades Mexicanas), un Trabajo personal subordinado.
- (xiv) **“Trabajo”** significará toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

2. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a la NOM-035, y como parte de su cultura organizacional, Grupo Gransolar aprueba la presente Política, la cual se alinea con el resto de normas internas de Grupo Gransolar que regulan su actuación y procesos de toma de decisiones (en adelante, el “**Sistema Normativo Interno**”, el cual se inspira en los más altos estándares internacionales en materia de sostenibilidad, ética empresarial y buen gobierno).

3. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente Política es establecer los principios, compromisos, medidas de prevención y acciones de control de las Sociedades Mexicanas para:

- (i) prevenir los Factores de Riesgo Psicosocial;
- (ii) prevenir la Violencia Laboral; y
- (iii) promover un Entorno Organizacional Favorable;

en los Centros de Trabajo de las Sociedades Mexicanas, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure:

- (i) el Trabajo digno y decente; y
- (ii) la mejora continua de las condiciones de trabajo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La presente Política será de aplicación a (y, por ende, será de obligatorio cumplimiento por):

- (i) las Sociedades Mexicanas;
- (ii) los órganos de administración de las Sociedades Mexicanas;
- (iii) los directivos de las Sociedades Mexicanas;
- (iv) los empleados de las Sociedades Mexicanas, entendiéndose por tales cualesquiera personas vinculadas a dichas sociedades mediante una relación laboral, mercantil, formativa o cualquier otra relación jurídica de naturaleza análoga; y
- (v) en general, cualquier persona que actúe en nombre o representación de cualquiera de las Sociedades Mexicanas.

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN GEOGRÁFICO

La presente Política será aplicable – y, por ende, de obligatorio cumplimiento – en México.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La presente Política se aprueba en desarrollo de la macro política corporativa de salud, seguridad, medio ambiente, calidad y sostenibilidad de Grupo Gransolar (disponible para su consulta en la *intranet*

corporativa y en las páginas web de Grupo Gransolar) y se regirá por los principios generales recogidos en la misma.

6. PRINCIPIOS A EFECTOS DE LA POLÍTICA

Además de los principios generales establecidos en el Apartado 5 anterior (los cuales tienen carácter transversal y rigen la actuación de Grupo Gransolar en todas sus disciplinas, incluida la disciplina de salud, seguridad, medio ambiente, calidad y sostenibilidad), las Sociedades Mexicanas actuarán conforme a los siguientes principios:

- (i) Promoción de un Entorno Organizacional Favorable: con el fin de favorecer un Entorno Organizacional Favorable en el Centro de Trabajo, se implementarán las siguientes medidas preventivas y operativas:
 - (a) en todos los niveles, los Trabajadores tendrán la posibilidad de exponer sus dudas, inquietudes y quejas fundadas relacionadas con su Trabajo a través del canal de denuncias de Grupo Gransolar, administrado por el órgano responsable del mismo;
 - (b) se mantendrá la limpieza e higiene del Centro de Trabajo;
 - (c) el trato amable será indispensable entre compañeros de Trabajo, directivos, Trabajadores, visitantes, clientes y proveedores;
 - (d) todos los casos relacionados con burlas, malos tratos o discriminación se atenderán y, en su caso, se sancionarán;
 - (e) se otorgarán las facilidades necesarias para acudir a citas médicas sin repercusiones en el sueldo, y no se exigirá sufragar el tiempo destinado a ello dentro de la jornada laboral, siempre y cuando el Trabajador presente el soporte documental correspondiente;
 - (f) se ofrecerá capacitación continua a los Trabajadores para el correcto desempeño de sus funciones y su desarrollo profesional;
- (ii) Sentido de pertenencia: se promoverá el sentido de pertenencia de los Trabajadores a la organización, haciendo hincapié en que todos son indispensables para los Centros de Trabajo, ya que los mismos no podrían funcionar sin ellos.
- (iii) Capacitación adecuada: con el fin de lograr la adecuada realización de las tareas encomendadas, se impartirán a los Trabajadores capacitaciones acordes a las actividades propias de su posición.
- (iv) Definición de responsabilidades: con el fin de lograr la definición precisa de responsabilidades de los Trabajadores, se indicarán las responsabilidades específicas de los puestos de Trabajo y las conductas esperadas por todos y cada uno de los Trabajadores.
- (v) Participación proactiva y comunicación: con el fin de lograr una participación proactiva y una comunicación fluida, se utilizará el correo electrónico como medio de comunicación principal para difundir noticias y avisos de interés para los Trabajadores relativos a sus labores y operaciones, pudiendo estos, a su vez, emitir el mismo tipo de comunicaciones.
- (vi) Jornadas laborales: con el fin de promover un Trabajo digno y lograr un Entorno Organizacional Favorable en las Sociedades Mexicanas, las jornadas de Trabajo se ajustarán estrictamente a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás normativa laboral aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

- (vii) Reconocimiento del desempeño: con el fin de reconocer el rendimiento en el Centro de Trabajo, se evaluará a cada uno de los Trabajadores respecto al cumplimiento de sus objetivos del año anterior. Los resultados de esta evaluación servirán de base para determinar el reconocimiento y, en su caso, los beneficios aplicables a los Trabajadores sobresalientes.

7. COMPROMISOS

En virtud de la presente Política, con respecto a sus Centros de Trabajo, las Sociedades Mexicanas se comprometen a:

- (i) identificar y analizar los Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo a todos sus Trabajadores, al menos cada dos (2) años;
- (ii) adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar los Factores de Riesgo Psicosocial, promover un Entorno Organizacional Favorable, y prevenir las prácticas opuestas al Entorno Organizacional Favorable y los actos de Violencia Laboral;
- (iii) identificar a los Trabajadores que fueron sujetos a un Evento Traumático Severo durante o con motivo del Trabajo y, en su caso, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del Centro de Trabajo o de cualquiera de las Sociedades Mexicanas;
- (iv) practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas (ya sea a través de la institución de seguridad social o privada, médico, psiquiatra o psicólogo del Centro de Trabajo, y de conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a falta de éstas, los que indique la institución de seguridad social o privada, o el médico del Centro de Trabajo que le preste el servicio médico) a los Trabajadores expuestos a Violencia Laboral y/o a los Factores de Riesgo Psicosocial, cuando (a) existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud y el resultado de la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial así lo sugiera y/o (b) existan quejas de Violencia Laboral mediante el canal de denuncias de Grupo Gransolar;
- (v) difundir y proporcionar información a los Trabajadores sobre:
 - (a) la presente Política;
 - (b) las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al Entorno Organizacional Favorable y los Actos de Violencia Laboral;
 - (c) las medidas y acciones de prevención y, en su caso, las acciones de control de los Factores de Riesgo Psicosocial;
 - (d) los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al Entorno Organizacional Favorable y para denunciar actos de Violencia Laboral;
 - (e) los resultados de la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial; y
 - (f) las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial;
- (vi) vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique Violencia Laboral, así como a salvaguardar la confidencialidad de la información recolectada, dar trámite e intervenir de forma oportuna en las quejas que se reciban mediante el canal de denuncias.

Además de lo anterior, en virtud de la presente Política, las Sociedades Mexicanas se comprometen a:

- (i) Llevar un registro sobre:
 - (a) los resultados de la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial;
 - (b) las medidas de control adoptadas cuando el resultado de la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial lo señale; y
 - (c) los nombres de los Trabajadores a los que se les practicaron los exámenes o evaluaciones clínicas y que se comprobó la exposición a Factores de Riesgo Psicosocial, a actos de Violencia Laboral o un Evento Traumático Severo;
- (ii) integrar la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial al diagnóstico de seguridad y salud en el Trabajo a que se refiere la NOM-030-STPS-2009 (o la normativa que la sustituya);
- (iii) elaborar un informe con los resultados de la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial que contenga todos los datos establecidos en la NOM-035; y
- (iv) poner a disposición de los Trabajadores los resultados de la identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial.

8. COMUNICACIÓN

La presente Política es de uso público y, por ende, será publicada en:

- (i) la *intranet* corporativa de Grupo Gransolar, de modo que sea (a) difundida entre y (b) accesible para, todos sus empleados; y
- (ii) las páginas web de Grupo Gransolar, para que sus grupos de interés puedan acceder a la misma.

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política será revisada y – en su caso – actualizada, cada dos (2) años por el Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, en coordinación con el Departamento de Gobernanza.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Política podrá ser revisada y, en su caso, actualizada con carácter anticipado cuando (i) se produzcan cambios normativos, organizativos o en el perfil de los riesgos asociados a su ámbito de aplicación, o (ii) el Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o el Departamento de Gobernanza lo consideren oportuno, por cualquier otra circunstancia.

En cualquier caso, toda propuesta de modificación deberá ser reportada al Comité ESG - *órgano consultor del Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L., encargado de gestionar y supervisar las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo de Grupo Gransolar, antes de su aprobación o presentación final al Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.* - que será el encargado de elevar dicha propuesta al Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L. para su aprobación.

10. MONITORIZACIÓN

Las actividades descritas en la presente Política podrán ser monitoreadas y registradas para asegurar el cumplimiento con las reglas establecidas en la misma, así como en otras normas internas relacionadas.

11. APROBACIÓN

La presente Política ha sido aprobada por el Director Corporativo y de Gobierno de conformidad con las instrucciones emitidas por el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, el cual es un comité delegado del Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.

12. DISPOSICIONES ADICIONALES

La presente Política deberá interpretarse de conformidad con la normativa aplicable y el Sistema Normativo Interno.



Avda. de la Transición Española, 32
Parque Empresarial Omega, Edificio A, 4ª Planta
28108, Alcobendas (Madrid), España

+34 917 364 248 | group@gransolar.com